



**GUERRERO
PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR PROGRAMA DENOMINADO **“PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS”** DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **“EL INEA”**, REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PRESENTE SE FIRMA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INEA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE ENERO DE 2016, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA POR SU TITULAR TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR MIGUEL MAYRÉN DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de febrero de 2018, **“LAS PARTES”** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el programa denominado **“Programa Educación para Adultos (INEA)”**, en adelante **“EL CONVENIO”**, con objeto de que **“EL INEA”** proporcionará recursos presupuestarios a **“EL INSTITUTO”**, para que este los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Guerrero, mediante los cuales proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 01 de **“EL CONVENIO”**.
2. En la cláusula segunda de **“EL CONVENIO”**, se estableció entre otros compromisos de **“EL INEA”** la ministración de la cantidad de **\$89,965,858.86 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)**, a efecto de que el **“EL INSTITUTO”** los aplicara al cumplimiento del objeto de **“EL CONVENIO”**.
3. El artículo 22 Fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero del 2016, establece, entre otras facultades de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Delegaciones) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 4.- En la cláusula Vigésima de **“EL CONVENIO”** se estableció que la vigencia del mismo sería a partir del día 23 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
5. En virtud de que **“EL INEA”** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 44105 “Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales”.

DECLARACIONES

De las partes:

Única.- Las modificaciones a **“EL CONVENIO”** se ajustan a lo establecido en antecedentes y a lo estipulado en su cláusula Décima Octava.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **“EL INEA”**, **“EL INSTITUTO”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio modificadorio la reducción y/o ampliación de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **“EL INEA”** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización,



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



educación primaria y secundaria para adultos dentro del Programa denominado “Programa Educación para Adultos (INEA)”, consecuentemente “LAS PARTES” acuerdan modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecida en el Anexo Técnico 02 de “EL CONVENIO”, respectivamente.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de “EL CONVENIO”, para quedar como sigue:

A) Ministrará la cantidad de \$64,102,820.53 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 53/100 M.N.), que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del ramo administrativo 11 “Educación Pública”, con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2018, a efecto de que “EL INSTITUTO” la aplique al cumplimiento del objeto de “EL CONVENIO”, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el Anexo Técnico 02, el cual firmado por “LAS PARTES” se integra al mismo.

Tercera.- Se modifica el Anexo Técnico 2 de “EL CONVENIO”, para quedar como el que se anexa al presente instrumento.

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones antes señaladas, “LAS PARTES” ratifican los términos todas y cada una de las cláusulas de “EL CONVENIO”.

Quinta.- El presente convenio modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, “LAS PARTES” suscriben el presente convenio por triplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de Diciembre de 2018.

Por: “EL INEA”

Antonio Quintal Berny

Director de Administración y Finanzas

El presente se firma en términos del artículo 30 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el D.O.F. el 05 de Enero de 2016.

Por: “EL INSTITUTO”

Miguel Mayrén Domínguez
Director General

Asistido por:

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva y Evaluación

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

Tulio Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración



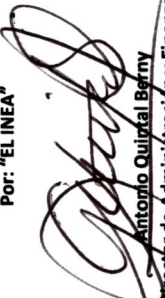
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN



EDUCACIÓN PARA ADULTOS

ANEXO TÉCNICO 02 DEL CONVENIO MODIFICATORIO 2018
PRESUPUESTO

ESTADO: GUERRERO

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
ATENCIÓN A LA DEMANDA	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	48,704,335.97
	4000	TOTAL CAPITULO 4000	48,704,335.97
		TOTAL DEL PROYECTO "Atención a la demanda"	48,704,335.97
FORMACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIA	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	4,311,784.53
	4000	TOTAL CAPITULO 4000	4,311,784.53
		TOTAL DEL PROYECTO "Formación Institucional y solidaria"	4,311,784.53
ACREDITACIÓN	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	4,896,858.00
	4000	TOTAL CAPITULO 4000	4,896,858.00
		TOTAL DEL PROYECTO "Acreditación"	4,896,858.00
PLAZAS COMUNITARIAS	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	3,918,069.52
	4000	TOTAL CAPITULO 4000	3,918,069.52
		TOTAL DEL PROYECTO "Plazas Comunitarias"	3,918,069.52
PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	2,271,772.51
	4000	TOTAL CAPITULO 4000	2,271,772.51
		TOTAL DEL PROYECTO "Programa Especial de Certificación"	2,271,772.51
TOTAL GLOBAL CAPITULO 4000			64,102,820.53
TOTAL GLOBAL			64,102,820.53
Por: "EL INEA"	Asistido por:	Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"	Por: "EL INSTITUTO"
 Antonio Quiroga Berny Director de Administración y Finanzas El presente se firma en términos del artículo 30 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el D.O.F. el 05 de Enero de 2016.	 Gerardo Molina Álvarez Director de Prospectiva y Evaluación	 Tulio Samuel Pérez Carvo Secretario de Finanzas y Administración	 Miguel Mayrán Domínguez Director General

41